

11316

Año de 1809

D. Josef Seral Vezino del Lugar  
de Amés y Deguado 1º Dice: Que el Alcalde  
Miquel Perin no obstante de tener el Oficio  
mismo de sus Sucesores, y ser un Oficio de De-  
publica no ha querido darles la posesión, y  
por ello m'se ha podido elegir Diputado, ni pre-  
sentar las cuentas como está mandado á lo que  
está prometido en Deguado, y á fin de que no  
padezca su inocencia. Sup. que U.E. se sir-  
va acordar la providencia que sea de su agra-  
do, y que tenga relaciones á contar los proce-  
dim. <sup>tos</sup> del Alcalde Miquel Perin, y retardaduras  
en dar la posesión á los nuevos Oficiales  
declarando al mismo tiempo la inocencia de  
este Deguado con no haber dado las cuentas



Quarensia maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Exmo. S.

Dr. José Segal Intencion vecino del lugar de  
Añes en el partido de Huesca con su mayordomad-  
cion à J.C. expone que fué regidor primero de  
este lugar en el año que pasó mil ochocientos  
quadrato, y Alcde Miguel Lézin nombrado por el S.<sup>o</sup>  
temporal Baylío de Caspe de la Religión de Juan  
de Teruel en hasta el dia de hoy fecha que abijo  
se expresaría no habido el juramento Miguel Lézin  
al nuevo Alcde por ello ni se han posesionado los  
demas oficiales de Republica en conocido perjuicio de  
los cuentas que están mandadas dár ha muchos días  
y de las consecuencias que pueden resultar habiendo  
pasado canta circunstancia para posesionarse los nueva-  
mente nombrados en el dia dos de este mes sobre no  
haberse nombrado diputado del concejo cuyo nombra-  
miento acostumbra a presidirse por el nuevo presidente  
como se practica en todos los pueblos; de modo que apenas  
se han podido tomar las demás providencias con confiden-  
cia a los demás oficiales el expONENTE tiene padecien-  
ta inocencia haciéndola cumplida en las cuentas de  
propios como en las del Pueblo viéndolo pronto a darlos  
y no puede así hacerse por mantenerse y quererse man-  
tener en el empleo a Alcde Miguel Lézin indebidamente  
con circunstancia quando consta de nuevo nom-  
bramiento y de todos los demás oficiales de la Patria  
el qual ha muchos días y antes del ingreso al cargo  
está en poder de Miguel Lézin Alcde sin otro fin  
que es de seguir su voluntad y dar motivo por-

esta decision, y retardacion una critica univer-  
sal de todo este Pueblo; ya que los que mejor piensan  
supongan que es exponente, y demas Companeros no  
estan en culpa. En esta atencion

A.V.C.<sup>a</sup> Suplica se sirva acordar la providencia que  
fuese mas de agrado a su grande justificacion,  
y que tenga relacion a contas en un todo los  
diferentes y criticas que se hacen en el Lugar dientes  
sobre los procedimientos de Miguel Lecin, y retardacion  
en posicionan a los nuevos oficiales de la Pasteria  
declarando a un mismo tiempo la inocente conducta  
del exponente por no haber dado las cuentas de Proprios  
y Lugar por culpa de omision de Miguel Lecin en  
los Testimonios, y forma que mas bien parezca a  
A.C.<sup>a</sup> Anies Enero veinte y cuatro de mil ochocien-  
tos cinco Joseph Seral Regidor Primero

do p. f. 11

Dos contes

Atto  
SS. q.  
Greg.  
Cocón  
Broto  
M. i.  
Almadrid  
Comuel

Laraq <sup>a</sup> y Feb. quattro de 1805 Año S. l. B.

El Alcalde del lug. ex Anies Miguel Lecin, de-  
viniendo directamente la pila y posesion a su sucesor  
y demas nombrados para los oficios correspondientes  
del corriente año, va so la multa o cuarenta  
escudos, que se le exigiran inmediatamente,  
en caso de contabencion.

Exmo S.

Amo